



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2012-MDP/C

Pachacamac, 26 de enero del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de enero del 2012, la Carta N° 184-2011-MDP/SR de fecha 29 de diciembre del 2011, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Límites Control y Transparencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2011-MDP/C de fecha 15 de noviembre del 2011, se traslado a la Comisión de Asuntos Legales, Límites Control y Transparencia a fin de investigue, evalúe y dictamine con respecto al pedido de suspensión formulado por el Regidor GUILLERMO ELVIS PÓMEZ CANO contra el Regidor JULIO CÉSAR PIÑA DÁVILA por el incumplimiento reiterado al Reglamento Interno de Concejo.

Que, mediante Carta N° 184-2011-MDP/SR de fecha 29 de diciembre del 2011, el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia, solicita ampliación por un plazo de 15 días hábiles a efectos de emitir dictamen correspondiente al Acuerdo de Concejo N° 071-2011-MDP/C, por cuanto no se ha completado con la entrega de la información solicitada.

Que, el Artículo 35° de la Ordenanza N° 080-2010-MDP/C "Reglamento Interno de Concejo", señala que el plazo que tiene una Comisión para emitir un Dictamen es de 15 días hábiles. Si la Comisión no puede cumplir con su cometido dentro del plazo establecido, con tres (03) días hábiles antes de su vencimiento, podrá solicitar una prórroga por un plazo igual, debidamente fundamentado. La prórroga es concedida por el Pleno del Concejo en sesión inmediata siguiente.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto en **MAYORÍA** de los señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la prórroga del plazo por quince (15) hábiles solicitado por el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Límites Control y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para la emisión del Dictamen correspondiente al Acuerdo de Concejo N° 071-2011-MDP/C

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Regidores, tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo para emitir el dictamen de la Comisión correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
MARITHA ODRENATH PENA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo Ramos Escano
ALCALDE